

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13124 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la colaboración en materia de vehículos históricos.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la colaboración en materia de vehículos históricos, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de junio de 2014.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

Reunidos

De una parte, el Exmo. Sr. D. Juan Carlos Ruiz López, Consejero de Industria, Turismo, Empresa E Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2014.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica De Cartagena, con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, en nombre y representación la misma (Decreto 56/2012, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT).

Manifiestan

I.- Que la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, dentro de la política general industrial y energética de la Región de Murcia, tiene entre sus objetivos el desarrollo de las competencias en materia de industria y energía, en los términos previstos en el artículo 10.UNO.27 y 28 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

II.- Que la UPCT es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.

III.- Que la UPCT y la CONSEJERÍA desean colaborar en la ejecución conjunta de actuaciones en materia de vehículos históricos.

IV.- Que la UPCT y la CONSEJERÍA disponen de los medios necesarios para llevar a cabo el tipo de actuaciones antes citado.

V.- En relación con el objeto del Convenio, la UPCT desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico relacionadas y la CONSEJERÍA tiene atribuidas las competencias en materia de vehículos.

VI.- La Universidad Politécnica de Cartagena ha creado un Laboratorio para la inspección e informe previo a la catalogación de Vehículos Históricos (VeHiLAB) en sus instalaciones del Parque Tecnológico de Fuente Álamo (Edificio CEDIT), al que ha dotado de medios materiales y humanos para la realización de actividades en el marco del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

El citado laboratorio VeHiLAB ha sido acreditado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas como Laboratorio Oficial para la inspección previa a la catalogación de Vehículos Históricos.

VII.- La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la CARM ve conveniente que la Universidad Politécnica de Cartagena realice determinados desarrollos técnicos y preste apoyo a la investigación e innovación en materia de Catalogación de Vehículos Históricos.

Por todo ello, ambas partes consideran de máximo interés la colaboración en el esfuerzo común por hacer compatible el progreso y el desarrollo económico de la sociedad, con la seguridad y la conservación del patrimonio histórico industrial, para lo que firman y formalizan el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Este Convenio tiene como objetivo la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y la Universidad Politécnica de Cartagena, para disponer de una infraestructura permanente que asegure un soporte tecnológico eficaz en el ámbito de la Catalogación de Vehículos Históricos, apoyándose en la infraestructura soportada por el Laboratorio de Vehículos Históricos (VeHiLAB).

Segunda.- Líneas de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

La colaboración entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, se llevará a cabo en las siguientes líneas:

A. El apoyo científico y tecnológico en materia de Catalogación de Vehículos Históricos.

B. La confección de procedimientos técnicos para la verificación de las características que aseguren una adecuada catalogación de un vehículo como histórico.

C. La participación en la elaboración de estándares en los criterios de catalogación de vehículos históricos.

D. El seguimiento de la evolución de los diferentes marcos regulatorios de la actividad de catalogación, trámites administrativos y gestión de los Vehículos Históricos.

E. La formación del personal técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en aquellos temas relativos a la catalogación de vehículos históricos que la Dirección General estime oportuno, según acuerde la comisión de seguimiento.

F. El apoyo a la investigación e innovación en materias relacionadas con los Vehículos Históricos que la Dirección General de Industria, Energía y Minas considere conveniente.

Tercera.- Marco en que se desarrolla la colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

El marco de colaboración incluirá la relación con los diferentes agentes implicados en materia de Vehículos Históricos: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Laboratorios de Catalogación, Clubes de Clásicos, Federaciones de Vehículos Históricos y Estaciones de Inspección Técnica.

Cuarta.- Plan de actividades para el primer bienio.

Durante el primer bienio se prevé que el Laboratorio VeHiLAB desarrolle las siguientes actividades:

A. Participación en la normalización de los requerimientos a introducir en un documento que sirva como guía para garantizar que las exenciones permitidas a vehículos históricos no comprometan en ningún caso la seguridad para su circulación ni para la del resto de usuarios de la vía.

B. Propuestas de mejora y simplificación del procedimiento administrativo actual para la matriculación de un vehículo como vehículo histórico.

C. Propuesta de desarrollo de una aplicación informática que permita una gestión ágil y eficaz del proceso de catalogación por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

D. Colaboración en reuniones inter-laboratorios con el objeto de iniciar un proceso de homogeneización de criterios de catalogación.

E. Apoyo técnico, a requerimiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en materia de Inspección Técnica de Vehículos Históricos.

Quinta.- Financiación de actuaciones.

De la celebración del presente convenio no se establece contraprestación económica alguna para ninguna de las partes por las actuaciones que en relación a este convenio puedan realizar, por lo que el mismo no conlleva la asunción de compromiso económico alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Sexta.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido. Las líneas de actuación general del VeHiLAB expuestas en la cláusula SEGUNDA se desarrollarán en sucesivos plazos bianuales, para los cuales se establecerá el Plan de Actividades Bianual, previo a la prórroga de este Convenio por acuerdo de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización de cada año.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la ejecución del presente protocolo de colaboración y con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento del mismo a lo largo del periodo de vigencia existirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por cuatro representantes: dos designados por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, y dos por el Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

En concreto, por la UPCT formará parte la Dirección del Laboratorio, actualmente ostentada por los profesores D. Carlos Fernández Andrés y D. Roque Torres Sánchez, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el Subdirector General y el Jefe de Servicio de Industria.

Esta comisión podrá ser modificada mediante nuevas designaciones.

Octava.- Causas de resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio, además de las previstas en la cláusula quinta, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus estipulaciones, el mutuo acuerdo entre las partes o cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

Novena.- Litigios

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, que no hubieran podido resolverse por los representantes legales de las partes, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Murcia.

Y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Murcia, a 30 de junio de 2014.

El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.—El Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, José Antonio Franco Leemhuis.